



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2019-GM-MPC

Cañete, 22 de Enero de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 0036-2019-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 22 de enero de 2019 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, remite el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de San Vicente de Cañete, y solicita su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC se resuelve delegar al Gerente Municipal las facultades para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones conforme lo señala el artículo 6° del Reglamento.

Que, de conformidad con el numeral 5.4 y numeral 5.5 del artículo 5° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que: "Para elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad", y "Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones";

Que, de conformidad con el numeral 6.1 y numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, prescribe: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura", asimismo, "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, de conformidad con el artículo 2° del Acuerdo de Concejo N° 131-2018-MPC de fecha 31 de diciembre de 2018, se acordó: "Aprobar el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) para el año 2019, del distrito capital de San Vicente de Cañete (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE), ascendente a la suma de S/. 42 008 685.00 (Cuarenta y Dos Millones Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) (...);

///...



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 001-2019-GM-MPC

Que, con Informe N° 0036-2019-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 22 de enero de 2019 remitido por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza para que se apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el año fiscal de 2019, de acuerdo al anexo; la misma que es ratificada por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N° 010-2019/GAF/MPC.

Que, mediante Informe N° 007-2019-GAJ-MPC de fecha 22 de enero de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el cual, señala que de conformidad a la normatividad vigente y de acuerdo al análisis efectuado opina: i) "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete del Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con lo regulado en el artículo 6° numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", asimismo opina que: "Corresponde al Gerente Municipal emitir el acto resolutivo pertinente, conforme a las facultades delegadas (...)"

Estando a lo expuesto en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC y; contando con la visación del Gerente de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2019, según el anexo adjunto, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio fiscal 2019, sea comunicado al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado vía el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza par su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución y su anexo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL

